



Resolución Ejecutiva N° 030-2022-ITP/DE

Lima, 03 de marzo de 2022

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2022, del Equipo Técnico Ecosistema de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Región Ica; el Memorando N° 000171-2022-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-ICA de fecha 16 de febrero de 2022, sustentado en el Informe N° 03-2022-ITP/ASIG-CITEAGROICA de fecha 15 de febrero de 2022, del CITEagroindustrial; el Informe N° 000028-2022-ITP/OGRRHH de fecha 23 de febrero de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 001019-2022-ITP/OPPM, el cual hizo suyo el Informe N° 000038-2022-ITP/COOPERACION, ambos de fecha 02 de marzo de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000087-2022-ITP/OAJ de fecha 02 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2022, el Equipo Técnico Ecosistema de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Región Ica comunicó al CITEagroindustrial que, en el marco del proyecto “Ecosistema de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Región Ica – EIIE – ICA”, cuenta con dos vacantes para participar en la Misión Técnica Internacional que se realizará en la ciudad de Medellín, Colombia entre el viernes 04 al domingo 13 de marzo; precisando que una de las vacantes está cubierta por el Proyecto, la cual se encuentra designada al Coordinador General del Proyecto;

Que, mediante Memorando N° 000171-2022-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-ICA de fecha 16 de febrero de 2022, sustentado en el Informe N° 03-2022-ITP/ASIG-CITEAGROICA de fecha 15 de febrero de 2022, el CITEagroindustrial sustentó técnicamente la importancia de la participación de la servidora Vanessa Parra Aybar, en su calidad de Coordinador General del Proyecto “Ecosistema de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Región Ica – EIIE – Ica”, en la Misión Técnica de acuerdo a los siguientes fundamentos:

- a) Permitirá identificar esquemas de funcionamiento y operación de un Ecosistema de Innovación en estado de activación con lo es hoy el Ecosistema de Medellín, el cual contempla aspectos relevantes en cuanto a investigación, innovación y emprendimiento, junto con aspectos propios de su economía, con el fin de identificar buenas prácticas replicables y adaptables al contexto del departamento de Ica.
- b) Permitirá tener acceso a la información y conocimiento de primera fuente, en políticas de innovación, acciones de gobernanza y todo el know how innovador y de nuevas tecnologías que viene sucediendo en Medellín La ciudad más innovadora del mundo” en 2013 (otorgado por el Citigroup, el Urban Institute y el Wall Street Journal).
- c) Representa un instrumento para identificar y analizar brechas y definir estrategias para comenzar a acortarlas mediante la adaptación de buenas prácticas que se han generado para responder a problemáticas comunes en ambos contextos. Por esto, una misión es más que un viaje, tiene el

propósito de aprendizaje, de documentación y análisis que va a aportar a la generación de soluciones útiles, efectivas y sostenibles a problemas de nuestro contexto.

- d) Intercambiar experiencias con organizaciones dedicadas a la dinamización de ecosistemas de emprendimiento e innovación en sus respectivas áreas de influencia.

Que, con Informe N° 000028-2022-ITP/OGRRHH de fecha 23 de febrero de 2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emitió opinión favorable sobre la procedencia del referido viaje, informando acerca de la situación contractual de la referida servidora, acotando que dicho viaje no es una acción de capacitación, por lo que no correspondería estar incluido en el Plan de Desarrollo de las Personas –PDP 2022-ITP, al tratarse el viaje de una visita técnica;

Que, con Memorando N° 001019-2022-ITP/OPPM, el cual hizo suyo el Informe N° 000038-2022-ITP/COOPERACION, ambos de fecha 02 de marzo de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión favorable sobre el viaje en cuestión, indicando que dicha participación tiene como finalidad fortalecer las alianzas público-privadas con los actores de la región, por lo cual se encuentra alineada con el Objetivo Estratégico N° 4 del Plan Estratégico Institucional (PEI) sobre “Incrementar la I+D+i”, precisando que la misión en mención no irroga gastos al erario público;

Que, mediante Informe N° 000087-2022-ITP/OAJ de fecha 02 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que resulta jurídicamente procedente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la servidora Vanessa Parra Aybar, para participar en la Misión Técnica Internacional como parte del componente del proyecto “Ecosistema de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Región Ica – EIIE – Ica”, en la ciudad de Medellín, Colombia, del 04 al 13 de marzo de 2022, el mismo que no irroga gastos al erario público;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el numeral 18.12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, establece que la Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones autorizar los viajes de servidores y servidoras de la entidad por razones de servicio, de conformidad con la normativa legal en la materia;

Que, de acuerdo a los informes y la normativa antes expuesta, corresponde autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la servidora Vanessa Parra Aybar, para participar en la Misión Técnica Internacional como parte del componente del proyecto “Ecosistema de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Región Ica – EIIE – Ica”, en la ciudad de Medellín, Colombia, del 04 al 13 de marzo de 2022, el mismo que no irroga ningún tipo de gastos al erario público;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la ciudad de Medellín, Colombia, de la servidora Vanessa Parra Aybar, para participar en la Misión Técnica Internacional como parte del componente del proyecto “Ecosistema de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Región Ica – EIIE – Ica”, durante el periodo comprendido del 04 al 13 de marzo de 2022, por los motivos

expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El viaje será financiado por el proyecto “Ecosistema de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Región Ica – EIIE – ICA”, no irrogando ningún tipo de gastos al erario público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de finalizada la comisión de servicios, el profesional autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución debe presentar un informe de su participación, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante al evento que asistirá.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

SERGIO RODRÍGUEZ SORIA
Director Ejecutivo